

AFP Capital

Una empresa **sura** 

Inicio de trámite de Pensión de Invalidez y Reevaluación:

Tendrán derecho los afiliados no pensionados por el D.L. N° 3500, menores de 65 años que, a consecuencia de enfermedad o debilitamiento de sus fuerzas físicas o intelectuales, sufran un menoscabo permanente de su capacidad de trabajo de al menos un cincuenta por ciento.

Ahorre tiempo, antes de iniciar su trámite de Pensión de Invalidez, revise si tiene los documentos y validaciones necesarias:

OBLIGATORIA:

- Copia Cédula de Identidad Vigente
- En caso de tener beneficiarios de pensión, el afiliado debe aportar la información de datos personales como nombre, fecha de nacimiento y CI (No es obligatorio adjuntar certificados civiles)

Nota: La solicitud de Calificación de Invalidez debe solicitarla personalmente el afiliado en sucursal, no obstante, en caso que no pueda concurrir, quien lo represente debe adjuntar un certificado médico que certifique que se encuentra imposibilitado y requiere visita a domicilio.

ADICIONAL:

-Declaración de soltería y de vivir a expensas, en caso de Madre o Padre de hijo de filiación no matrimonial, para ingresarlo(a) como beneficiario (si corresponde)

-Información de cotizaciones del antiguo sistema para incluir en Solicitud de Bono Reconocimiento con o sin derecho, con Antecedentes de Empleador que indique la última caja de previsión y último periodo cotizado (si corresponde)

-En caso que se declare un hijo y no se declare una madre o un padre, declaración jurada notarial.

-Documentación médica que desee aportar, como exámenes médicos.

INFORMACION IMPORTANTE:

La cobertura del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia puede verse afectada si traslada la fecha de inicio de trámite de un mes a otro.

